



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 112

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-009695-15-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOPERATIVA LIMITADA solicita APROBACIÓN DE NUEVA UNIDAD DE VENTA DE ESPECIALIDAD MEDICINAL.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOPERATIVA LIMITADA en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7112

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOPERATIVA LIMITADA.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-009695-15-0

DISPOSICION N°

7112

fr.

DR. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.